



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00178 00</b>
Proceso	Verbal
Demandante	PAR SEGUROS LTDA
Demandado	Suramericana de Seguros S.A. y otros
Decisión	Tiene por notificado corre traslado excepciones

En el memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, allega constancia de la remisión de notificación por aviso a Servicios Generales Suramericana S.A.S., constancia en la que se advierte que dicha remisión fue efectuada de manera efectiva el 24 de agosto de 2021, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C. G. del P., se tiene por notificada a la parte demandada desde el 25 de agosto hogaño.

De las excepciones merito formuladas por el apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A. y Seguros de Vida Suramericana S.A., se corre traslado a la parte actora por el término de cinco días (5) días, conforme lo establece el artículo 370 del CGP.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25310a393f84466b4cf1130739d38d101e939416e52a5b73ca7a28fefcea628c

Documento generado en 28/09/2021 10:19:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>